



Firmado digitalmente por:
TIBURCIO ORBEZO Vicente
FAU 20185465009 hard
Motivo: Ocy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 13:24:24-0500

Resolución Ministerial

N° 0210-2022-IN

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 23850-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-B-65 de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 904-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000165-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0944-2021-IN de fecha 10 de noviembre de 2021, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú PEDRO JOSÉ VILLAREAL MUNIVE, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, a través del oficio de vistos, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el apellido paterno (VILLAREAL) del referido Oficial Superior SPNP se encuentra mal escrito por lo que solicita se subsane dicho error material a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente de cambio de situación policial;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva rectificar el error material incurrido en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 0944-2021-IN, en el extremo referido al nombre del personal policial, siendo el nombre correcto el de PEDRO JOSÉ VILLARREAL MUNIVE; dejando a su vez, subsistentes los demás extremos de la citada Resolución Ministerial;



Firmado digitalmente por:
LOBAYON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131386966 hard
Motivo: Ocy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 12:08:04-0500

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 0944-2021-IN de fecha 10 de noviembre de 2021, en el extremo referido al apellido paterno del personal policial que en ella se menciona, siendo el nombre correcto **PEDRO JOSÉ VILLARREAL MUNIVE**.

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0944-2021-IN de fecha 10 de noviembre de 2021, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
DNI: 70131388088 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/02/2022 12:08:13-0500